

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales.

BOLETÍN N° 12.222-04

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentar su primer informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Diputados señora Marzán y señores Brito, Castro, Cruz-Coke, Díaz, Labra, Rey, Rosas y Walker.

Hacemos presente que la iniciativa legal en informe fue discutida solamente en general.

A la sesión en que la Comisión discutió este proyecto de ley asistieron:

- De la Fundación Proyecta Memoria, señores Patricio Mora, Director Ejecutivo y señor Roberto Manríquez.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer el día 22 de Mayo de cada año como el día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción Honorable Cámara de Diputados.

Señalan sus autores que Chile, por sus características geográficas, se encuentra permanente expuesto a sufrir los efectos de desastres socionaturales con consecuencias devastadoras. Terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones y aluviones han constituido capítulos trascendentes en nuestra historia e identidad. Agregan sus autores que además de estos fenómenos, hay que sumar los que se derivan de acciones humanas, como son los incendios forestales o el propio cambio climático que manifiesta en oscilaciones de los mares.

La identidad del país, continúa la moción, ha sido definida por catástrofes, las cuales junto con cambiar la fisonomía de nuestras ciudades, ha determinado también la elaboración y ejecución de nuevas políticas públicas. Sobre el particular, recuerdan sus autores la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Chile, establecida en el Decreto Supremo N° 1.512, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que contiene un pilar fundamental respecto del fomento de la cultura y como base estratégica del diseño preventivo que requiere nuestro país. Sin perjuicio de lo anterior, no existe un cuerpo normativo que entregue total satisfacción a las obligaciones contraídas en el marco internacional, como tampoco con un organismo apropiado que se encargue de dar correcta ejecución técnica a la política pública para la reducción de riesgos por medio de la inversión pública y privada.

Fue en el año 2016 en que representantes de 187 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se reunieron en la III Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en Sandai, Japón, acordaron un Marco de Acción para la Reducción del Riesgo de Desastres con el fin de sentar las bases para para mitigar los daños causados por los desastres naturales hasta el año 2030, enfoque que coloca el acento en estimular iniciativas de memoria y educación como factores esenciales para disminuir los daños causados por los desastres naturales y colocar el acento en estimular iniciativas de memoria y educación como factores esenciales para enfrentar este tipo de acontecimientos.

En cuanto a considerar a los desastres como una oportunidad de aprendizaje y desarrollo, señalan los autores que en Chile los desastres socio-naturales, pese a representar la pérdida de vidas y de la destrucción material de infraestructura pública y privada, han constituido importantes oportunidades para el desarrollo social del país, creando nuevas instancias y capacidades entre las que destacan:

Incendio de Valparaíso de 1850, donde surge el Primer Cuerpo de Bomberos de Chile; los terremotos de 1647; 1822; 1906; 1928; 1939, el último terremoto y tsunami del año 2010.

En lo que se refiere a la legislación, declara la moción que han surgido iniciativas de ley para abordar desastres, como es la ley N° 16.282, del año 1965, que fija normas sobre sismos y catástrofes y, posteriormente, el Decreto ley N369, del año 1974, que creó la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI). Más reciente en el tiempo, la ley N° 19.061, del año 1991, estableció normas sobre el fomento a obras de riego en zonas afectadas por sismos y catástrofes y el Decreto Supremo N° 1.512, del año 2016, del Ministerio del Interior al que se hizo mención previamente.

No obstante lo anterior, no existe aún legislación sobre memoria ante desastres ni iniciativas de educación que contribuyan a mantener el permanente recuerdo de las víctimas y un aprendizaje que que posibilite en sí mismo medidas sociales de prevención e individuales de autocuidado en la población de modo de mitigar y reducir los efectos de las catástrofes en la ciudadanía.

La idea matriz del proyecto tiene por objeto establecer el 22 de mayo de cada año como Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales.

La elección de la fecha dice relación con el terremoto ocurrido el año 1960 en la ciudad de Valdivia, con el objeto de recordar y reivindicar un homenaje a las víctimas de los desastres socio-naturales a lo largo de la historia y así instruir, como primer paso, una educación adecuada para la población, promoviendo, por parte del Estado, actividades educativas, científicas artísticas, de enseñanza y difusión para la prevención y reducción de los efectos de los desastres en el país. Asimismo, se propone que en este día distintas entidades gubernamentales adhieran a una jornada nacional al respecto.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al comenzar la discusión, **el Honorable Senador señor Latorre** consultó por las evaluaciones que se realizan de los programas de prevención que se ejecutan desde el Ministerio de Educación hacia las comunidades educativas.

Patricio Mora, de la Fundación “Proyecta Memoria”, dijo que desde el año 2010 Oficina Nacional de Emergencias es la que ejecuta los Planes de Evacuación y prevención, pero no se considera su carácter obligatorio para que se transforme en un factor cultural en nuestro

país. Por lo anterior, es importante llamar la atención sobre las zonas en que se construyen los colegios.

Al mismo tiempo, hizo presente que la importancia de este proyecto es considerar este tipo de materias en la malla curricular, puesto que fenómenos como el cambio climático son una realidad y los jóvenes del futuro tienen que estar preparados para ello.

- - -

- Cerrado el debate y puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste y señores García y Latorre.

La Honorable Senadora señora Provoste hizo presente, al fundamentar su voto, que en la regulación que se propone y con la denominación que se plantea, habría que considerar, también, otras catástrofes que han ocurrido en el país y no sólo el terremoto de Valdivia del año 1960.

Al mismo tiempo, solicitó que durante la discusión particular se escuche a la Unidad de Currículum del Ministerio de Educación.

- - -

El texto es el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo 1.- Declárase el 22 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Naturales.

Artículo 2.- El Estado, como parte de las estrategias a desarrollar en el marco del Día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales, propenderá a:

a) Estimular la inclusión en los planes de estudio y en la planificación del año escolar de actividades curriculares y/o extracurriculares, con el fin de enfatizar la historia de los desastres naturales en el país y las medidas para prevenir y mitigar sus efectos.

b) Procurar que todos los establecimientos educacionales, públicos o privados, realicen un minuto de silencio a las 15:11 horas del 22 de mayo de cada año, para recordar el momento exacto del terremoto de Valdivia ocurrido en 1960, y generen un espacio que fomente la reflexión sobre los desastres socio-naturales, en cumplimiento de las facultades que establece el artículo 2 de la ley N° 18.956.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de 22 de mayo de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señora Yasna Provoste Campillay y señor José García Ruminot.

Sala de la Comisión, a 22 de mayo de 2019.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario Abogado de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y EDUCACIÓN SOBRE DESASTRES SOCIO-NATURALES.

(BOLETÍN N° 12.222-04).

- - -

I.OBJETIVO: establecer el día 22 de Mayo de cada año como el día Nacional de la Memoria y Educación sobre Desastres Socio-Naturales.

II. ACUERDOS: aprobado en general. Unanimidad (3X0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: dos artículos permanentes.

IV. URGENCIA: no tiene.

V. ORIGEN INICIATIVA: Moción. Honorable Cámara. Honorables Diputados señora Marzán y señores Brito, Castro, Cruz-Coke, Díaz, Labra, Rey, Rosas y Walker.

VI TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de mayo de 2019.

VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general.

IX. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Ley N° 18.956.

Valparaíso, a 22 de mayo de 2019.

**Francisco Javier Vives Dibarrart.
Secretario de la Comisión**